



**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**“CERTIFICADO DE ORIGEN”**

# ***FACULTADES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO***

- Simplificación de tramites de Comercio Interior y Exterior.
- Certificación Electrónica de Origen.
- Registro Único del Exportador.
- Emisión de Licencias de Exportación e Importación.
- Registro de Actividades económicas reguladas conforme a la legislación vigente.

# ***CERTIFICADO DE ORIGEN***

Es un documento que prueba el origen de las mercancías a efectos de que el productor final, o en su caso el exportador declaren bajo juramento que la mercancía a ser exportada ha cumplido con todas las exigencias para que su elaboración establecen las normas de origen de que se trate, para poder acogerse a una preferencia o reducción arancelaria.





# *Importancia del Certificado de Origen*

- Garantizar el origen y procedencia de las mercancías.
- Otorgar al importador preferencia arancelaria.
- Brinda una ventaja competitiva al exportador en comparación a otro que exporta sin este documento.
- Permite la trazabilidad del origen del producto a través de la documentación presentada como requisitos.



# ¿Quién Emite el Certificado?

El Ministerio de Industria y Comercio es el órgano nacional regulador de la emisión de los Certificados de Origen de Exportación, a las entidades habilitadas por el MIC conforme a las normativas vigentes, a través de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior y de las Oficinas Regionales de Alto Paraná, Itapúa, Concepción y Pedro Juan Caballero (ORMIC). Sin embargo, la DOCE es la única encargada de finiquitar los CO en el marco del Sistema General de Preferencia (SGP).

